

Bloque 4 — Cómo cambia una norma

1. Modificación de una norma

Cómo cambia una norma: tres vías distintas



Esquema 7. Las tres vías por las que una norma cambia o deja de aplicarse, desarrolladas en las secciones 1 a 3 de este bloque.

CONCEPTO

Modificar una norma significa cambiar parte de su contenido (un artículo, un apartado, una palabra) sin sustituirla por completo. La norma sigue existiendo, pero con el contenido alterado desde la fecha de entrada en vigor de la modificación.

EXPLICACIÓN SENCILLA

Es como corregir una frase de un libro ya publicado: no se reescribe el libro entero, se publica una fe de erratas o una nueva edición que dice "donde pone X, ahora pone Y". El libro (la ley) sigue siendo el mismo, solo que con ese cambio puntual.

EXPLICACIÓN JURÍDICA

La modificación se hace siempre mediante **otra norma del mismo rango o superior** (una ley solo puede modificarse por otra ley, nunca por un reglamento — principio de jerarquía, Bloque 1). La norma modificativa suele indicar expresamente qué artículos cambia y cuál es el nuevo texto ("se modifica el artículo X de la Ley Y, que queda redactado como sigue...").

Es importante distinguir:

- **Texto original:** el texto tal y como se publicó la primera vez, nunca cambia (es un documento histórico).
- **Texto vigente:** el resultado de aplicar todas las modificaciones sucesivas al texto original. Es el que hay que consultar siempre para saber qué dice la norma **hoy**.

EJEMPLO

La Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal, ha sido modificada numerosas veces desde su aprobación. El "Código Penal" que estudia hoy un aspirante no es el texto de 1995, sino el **texto vigente**, resultado de todas sus modificaciones (la ficha consolidada del BOE, referencia BOE-A-1995-25444, las enumera).

APLICACIÓN POLICIAL

Un agente debe tener siempre presente que la norma que aplica puede haber sido modificada desde la última vez que la estudió. Antes de dar por buena una referencia normativa, conviene comprobar que se está consultando el **texto vigente** (en el BOE, la base de datos oficial marca siempre las modificaciones y permite ver el texto consolidado) y no una versión desactualizada.

ERROR FRECUENTE

Citar el "texto original" de una ley antigua sin comprobar si ha sido modificada después. Muchas normas que parecen "viejas" (de los años 80 o 90) siguen vigentes precisamente porque se han ido actualizando mediante modificaciones puntuales.

PREGUNTA TIPO TEST

¿Qué tipo de norma puede modificar válidamente una ley?

- a) Un reglamento de rango inferior
- b) Una ordenanza municipal
- c) Otra ley (del mismo rango o superior)
- d) Una orden ministerial

Respuesta correcta: c)

2. Derogación: expresa y tácita

CONCEPTO

Derogar una norma significa dejarla sin efecto, total o parcialmente, mediante una norma posterior. A diferencia de la modificación (que cambia una parte y mantiene el resto), la derogación puede hacer desaparecer la norma completa.

EXPLICACIÓN SENCILLA

Si modificar es "corregir una frase del libro", derogar es "arrancar una página entera" (derogación parcial) o "retirar el libro completo de la circulación" (derogación total), porque un libro nuevo ocupa su lugar.

EXPLICACIÓN JURÍDICA

La regla general está en el **artículo 2.2 del Código Civil**:

"Las leyes sólo se derogan por otras posteriores. La derogación tendrá el alcance que expresamente se disponga y se extenderá siempre a todo aquello que en la ley nueva, sobre la misma materia, sea incompatible con la anterior. Por la simple derogación de una ley no recobran vigencia las que ésta hubiere derogado."

De aquí se extraen dos tipos de derogación:

- **Derogación expresa:** la nueva norma dice explícitamente, con precisión y concreción, qué artículos o qué norma completa quedan derogados (habitualmente en la disposición derogatoria — ver Bloque 5, sección 3). No requiere interpretación: el legislador lo dice con claridad.
- **Derogación tácita:** se produce cuando la norma nueva regula la misma materia de forma **incompatible** con la anterior, aunque no diga expresamente que la deroga. Requiere **interpretación**: hay que comparar ambas normas para determinar si la derogación es total o solo parcial, y qué partes exactas quedan sin efecto.

Una consecuencia importante del art. 2.2 CC: **derogar una ley derogatoria no revive automáticamente la norma que esta había derogado** ("por la simple derogación de una ley no recobran vigencia las que ésta hubiere derogado").

EJEMPLO

Si una ley nueva sobre tráfico dice expresamente "queda derogada la Ley X", es derogación **expresa**. Si una ley nueva regula de forma distinta e incompatible una materia que ya regulaba una ley anterior, pero no lo dice expresamente, hay que **interpretar** si esa ley anterior ha quedado derogada tácitamente, y en qué medida.

APLICACIÓN POLICIAL

Ante dos normas que parecen regular lo mismo de forma distinta, un agente (o quien le asesora jurídicamente) debe comprobar primero si hay una derogación expresa (la más fácil de identificar, en la disposición derogatoria de la norma más reciente) antes de intentar razonar sobre una posible derogación tácita, que es más compleja y requiere más análisis.

ERROR FRECUENTE

Pensar que, si se deroga la ley que derogó una norma antigua, la norma antigua "revive" automáticamente. El art. 2.2 CC descarta expresamente esto: habría que volver a aprobar esa norma antigua para que recuperase vigencia.

PREGUNTA TIPO TEST

¿Qué ocurre, según el art. 2.2 del Código Civil, si se deroga una ley que a su vez había derogado una norma anterior?

- a) La norma anterior recupera automáticamente su vigencia
- b) La norma anterior no recupera su vigencia por la simple derogación
- c) Depende de si la derogación fue expresa o tácita
- d) Recupera vigencia solo si han pasado menos de 5 años

Respuesta correcta: b)

3. Sustitución y refundición: texto refundido vs. texto consolidado

CONCEPTO

Cuando una materia ha sido regulada por varias normas dispersas a lo largo del tiempo, existen mecanismos para reunirlos en un solo texto: el **texto refundido** (con valor legal propio) y el **texto consolidado** (solo informativo).

EXPLICACIÓN SENCILLA

Imagina que una materia se ha ido regulando con "parches" sucesivos durante 20 años. En algún momento, alguien decide "vamos a juntar todo esto en un documento limpio y ordenado". Hay dos formas de hacerlo: una con fuerza legal propia (texto refundido) y otra solo como ayuda de consulta, sin valor oficial por sí misma (texto consolidado).

EXPLICACIÓN JURÍDICA

- **Texto refundido:** se aprueba mediante un **Real Decreto Legislativo** (ver Bloque 2, decretos legislativos), por delegación expresa de las Cortes Generales. Integra, actualiza y armoniza varias normas sobre la misma materia en un texto único, completo y sistemático. El Tribunal Constitucional ha precisado que esta habilitación permite introducir normas aclaratorias o de coherencia, pero **no tiene capacidad innovadora**: no puede cambiar el contenido sustantivo de lo que refunde, solo reordenarlo y aclararlo. Tiene **valor legal pleno**: sustituye a las normas refundidas, que quedan derogadas.
- **Texto consolidado:** es una herramienta **sin valor oficial**, que el propio BOE ofrece integrando en un solo documento las modificaciones, correcciones y derogaciones que una norma ha sufrido desde su origen, para facilitar su consulta. A efectos legales, **siempre hay que acudir a la publicación oficial original y a sus modificaciones**, no al texto consolidado como tal.

EJEMPLO

El Real Decreto Legislativo que aprueba el "texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social" es un texto refundido con valor legal propio. En cambio, cuando se consulta en la web del BOE una ley antigua y se ve la opción "texto consolidado", eso es solo una ayuda de lectura, no un documento con fuerza normativa autónoma.

APLICACIÓN POLICIAL

Cuando se cita una norma "texto refundido de..." (frecuente en materia de tráfico, régimen local, haciendas locales), el agente debe saber que es una norma con valor legal pleno, igual que cualquier otra ley, aunque su origen sea una operación de reordenación de normas anteriores.

ERROR FRECUENTE

Citar el "texto consolidado" del BOE como si fuera la fuente oficial definitiva. Es una herramienta muy útil para consultar, pero la fuente oficial siempre es la publicación original de la norma y de cada una de sus modificaciones.

PREGUNTA TIPO TEST

¿Qué tipo de norma tiene valor legal pleno y puede sustituir a varias normas anteriores sobre la misma materia?

- a) El texto consolidado del BOE
- b) El texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo
- c) Cualquier nota de prensa oficial
- d) Un informe del Consejo de Estado

Respuesta correcta: b)
